



MÓNICA BELÉN
—DIPUTADA LOCAL—
DISTRITO XVII, TLACOLULA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

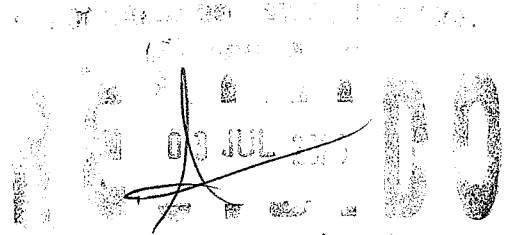
RECIBIDO
03 JUL 2026
16:00m

OFICIO: HCEO/LXVI/MBLJ/078/2026
ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 3 de julio de 2026

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



Quien suscribe, Mónica Belén López Javier, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXVII y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 60 fracción II, 61, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito la Proposición con Punto de Acuerdo anexa, con la finalidad de solicitarle respetuosamente, se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de este Honorable Congreso y sea tratado de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

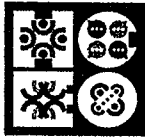
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIPUTADA POR EL DISTRITO 17, TLACOLULA DE MATAMOROS DE OAXACA
DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
TLACOLULA DE MATAMOROS
DISTRITO XVII



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
TLACOLULA DE MATAMOROS
DISTRITO XVII

C. f. p. Archivo





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**MÓNICA
BELÉN**
—DIPUTADA LOCAL—
DISTRITO XVII. TLACOLULA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

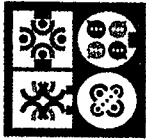
Quien suscribe Mónica Belén López Javier, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía, *la Proposición con punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice un diagnóstico del sistema de drenaje municipal en las zonas afectadas por las inundaciones ocasionadas por las intensas lluvias del pasado 16 de junio, en particular en los fraccionamientos Rancho Valle del Lago y Yagul, a efecto de constatar el estado físico y operativo del sistema de drenaje municipal; y a partir de los resultados del diagnóstico, se elabore el proyecto integral correspondiente, destinando los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de mantenimiento, mejora o renovación del sistema de drenaje municipal que se requieran, con la finalidad de prevenir nuevos siniestros que afecten a las familias tlacolulenses que habitan en dichas zonas, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a servicios públicos básicos constituye una condición indispensable para el bienestar de la población, la salud pública, el desarrollo urbano ordenado y la protección del medio ambiente; dentro de dichos servicios, la infraestructura de drenaje resulta esencial para el adecuado manejo de aguas residuales, la prevención de encharcamientos, la reducción de riesgos sanitarios y la atención preventiva de problemáticas asociadas a la temporada de lluvias.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tienen a su cargo, entre otros servicios públicos, el agua potable,





drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales¹; en consecuencia, el fortalecimiento de la infraestructura de drenaje no constituye una acción aislada, sino una responsabilidad vinculada directamente con la prestación eficiente de los servicios públicos municipales.

En el caso del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, dicha necesidad adquiere mayor relevancia ante las lluvias registradas recientemente en la región de Valles Centrales; de acuerdo con información del Gobierno del Estado de Oaxaca, las precipitaciones provocaron anegaciones en viviendas de la colonia 26 de Septiembre, por lo que personal estatal realizó recorridos de inspección, seguridad y vigilancia, además de labores de limpieza y traslado de pertenencias de las familias afectadas².

Asimismo, diversos medios locales reportaron que las lluvias ocasionaron anegaciones severas en viviendas de Tlacolula de Matamoros, principalmente en la colonia 26 de Septiembre, lo que motivó la intervención de corporaciones estatales y municipales para brindar apoyo a la población afectada; estos hechos ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, no sólo como una medida de atención inmediata, sino como una acción preventiva para reducir riesgos durante la temporada de lluvias.

Bajo esa lógica, la gestión pública municipal debe orientarse a la prevención y reducción de riesgos. La Ley General de Protección Civil, define la prevención como el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación para conocer, identificar, eliminar o reducir riesgos, así como para evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes e infraestructura³; a su vez, la

¹ Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

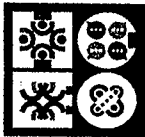
...

² <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/auxilia-gobierno-del-estado-a-familias-de-tlacolula-tras-las-lluvias-registradas-esta-tarde>

³ Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...





Gestión Integral de Riesgos, comprende fases anticipadas como el conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, la identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, el análisis de sus posibles efectos y la revisión de controles para la mitigación del impacto⁴.

En el ámbito estatal, la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, prevé la promoción coordinada con los ayuntamientos para la creación y construcción de infraestructura y herramientas que fortalezcan la gestión integral del riesgo de desastre; además, considera a los Atlas de Riesgos Estatal y Municipales como instrumentos técnicos obligatorios para evitar o reducir la construcción social del riesgo en los procesos de planeación y desarrollo urbano.

Por su parte, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, establece que sus disposiciones regulan el gasto público destinado a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública que contraten o ejecuten, entre otros, los Ayuntamientos. La misma Ley considera como obra pública la introducción, ampliación y mejoramiento de redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje y alcantarillado.

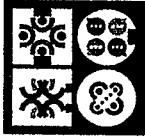
En este sentido, la presupuestación de la obra debe contemplar los costos relativos a estudios, proyectos, permisos, ejecución, obras complementarias, medidas de mitigación ambiental, conservación, mantenimiento y demás previsiones que correspondan conforme a la naturaleza del proyecto; lo anterior

XXXIX. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

⁴ Artículo 10. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

- I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;*
- II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;*
- III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;*
- IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;*
- V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;*
- VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y*
- VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.*





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**MÓNICA
BELÉN**
—DIPUTADA LOCAL—
DISTRITO XVII. TLACOLULA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"*

resulta indispensable para deficiencias técnicas o responsabilidades derivadas de una ejecución sin sustento documental suficiente.

Con ello, se busca que el inicio del procedimiento de contratación y ejecución de la obra pública correspondiente se realice conforme a derecho, con certeza jurídica, viabilidad técnica, suficiencia presupuestal, transparencia y adecuada supervisión institucional; pero, sobre todo, con un enfoque preventivo que permita reducir riesgos durante la temporada de lluvias, proteger el patrimonio de las familias y garantizar mejores condiciones de salud, seguridad y bienestar para las y los habitantes de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

En consecuencia, resulta necesario exhortar respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que realice el diagnóstico del sistema de drenaje municipal en las zonas afectadas; y, con base en sus resultados, elabore el proyecto integral correspondiente y destine los recursos necesarios para ejecutar las acciones de mantenimiento, mejora o renovación que resulten procedentes, con la finalidad de prevenir nuevos siniestros que afecten a las familias tlacolulenses que habitan en dichas zonas.

Por lo anterior, se estima procedente que esta Soberanía emita el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice un diagnóstico del sistema de drenaje municipal en las zonas afectadas por las inundaciones ocasionadas por las intensas lluvias del pasado 16 de junio, en particular en los fraccionamientos Rancho Valle del Lago y Yagul, a efecto de constatar el estado físico y operativo del sistema de drenaje municipal; y a partir de los resultados del diagnóstico, se elabore el proyecto integral correspondiente, destinando los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de mantenimiento, mejora o renovación del sistema de drenaje municipal que se requieran, con la finalidad de prevenir nuevos siniestros que afecten a las familias tlacolulenses que habitan en dichas zonas.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

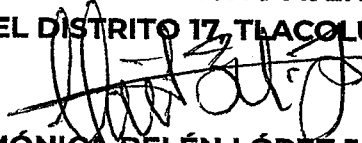
SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente para su debido cumplimiento.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca
San Raymundo Jalpan, 3 de julio de 2026

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA POR EL DISTRITO 17 TLACOLULA DE MATAMOROS



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER

